

República de Colombia



COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTICOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL 2026.

JULIO 10 DEL 2026

ACTA No. 001

FECHA: VALLEDUPAR, 10 DE JULIO DE 2026

HORA DE INICIACION: 8:00 AM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Presidente: Con las buenas tardes le damos la bienvenida a la comisión de hacienda, señor secretario, sirva se llamará lista para verificar el quórum

El secretario General: Buenos días, señor presidente. Comisión de Asuntos Económicos, Administrativos y Ético, julio diez del dos mil veintiséis.

ASISTENTES:

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	PRESENTE
2	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	PRESENTE
3	MUVDI ANILLO FAWZI	PRESENTE
4	PANA RAMOS JORGE ANDRES	
5	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	

ORDEN DEL DÍA

El secretario General: Señor Presidente, se encuentran tres honorables diputados en el recinto, por lo tanto hay quórum para deliberar y decidir.

El presidente: Existiendo quórum para deliberar y decidir, sírvase a leer el orden del día.

República de Colombia



COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTICOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL 2026.

JUNIO 10 DEL 2026

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INVOCACION A DIOS.
4. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO 07 DEL 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.
5. SOCIALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE PONENCIA Y PRIMER DEBATE DE PROYECTO DE ORDENANZA 08 DE 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÓ UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
6. LECTURA DEL CORRESPONDENCIA
7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.
8. VARIOS.

DESARROLLO:

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

El secretario General: Leído el orden del día, señor presidente.

El presidente: Leído el orden del día, se abre su discusión, sigue abierto, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, aprueban diputados el orden del día anteriormente leído. Reportamos la presencia del honorable diputado Jorge Pana. Continúe, señor secretario.

El secretario General: 3. INVOCACIÓN A DIOS

El presidente: Le damos el uso de esta oración al diputado Ronald Castilla.

(Oración)

El presidente: Continúe, señor secretario.

El secretario General: 4. SOCIALIZACIÓN, RENDICIÓN DE PONENCIA Y PRIMER DEBATE DEL PROYECTO 06 DEL 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA.

El presidente: En este punto le damos la bienvenida al gobierno departamental, doctora Olga, usted sabe que esta es su casa. Señor secretario, tenemos ponencia radicada.?

República de Colombia



El secretario General: Sí, señor presidente.

El presidente: Sírvase a darle lectura.

El secretario general: 9 de julio del 2026, Honorable Diputado, Comisión de Hacienda, Asuntos Económico-Administrativo y Ético, Asamblea Departamental. Ponencia para primer debate del proyecto de ordenanza 07 del 2026, por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias para proyectos de inversión de importancia estratégica. Cordial saludo. En mi condición de ponente del proyecto de ordenanza de la referencia y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores corporativas de sesiones ordinarias, me permito rendir a la comisión el presente informe de ponencia para primer debate en los siguientes términos antecedentes.

El gobierno departamental radicó ante la corporación el proyecto de ordenanza de la referencia, cuyo objeto principal de la iniciativa es obtener la autorización de la Asamblea Departamental para complementar vigencia futura ordinaria en el tiempo de ejecución vigencia 2026, 27 y 28, con el fin de garantizar la contratación integral de la infraestructura física y dotación hospitalaria de cuatro hospitales públicos en el municipio de Agustín Codazzi, Curumaní, El Paso y Manauré. El valor total del proyecto asciende a 160 mil millones 439 mil 189 con 8873 mil pesos.

Esta cifra se compone de la asignación de recursos nacionales por valor de ciento sesenta mil trescientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete seiscientos cincuenta pesos y la co-financiación de recursos propios del departamento del César por un valor de cincuenta y dos millones cincuenta y dos mil millones trescientos cincuenta y uno mil doscientos veintitrés setecientos... Perdón, setenta y cinco mil asignado al costo del encargo fiduciario exigido que la resolución 002732 del 29 de diciembre del 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social indica que los miembros del comité asesor para la asignación de recursos GACS en sesión del 20 de junio del 2025 recomendaron al ordenador del gasto de esta cartera ministerial del señor ministro de Salud y Protección Social la asignación de recursos de proyectos de inversión con código BIPIN 2024. Cuatro cero cero cero cero cero cero uno seis dos, ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura de dotación hospitalaria para mejores accesos a los servicios de salud nacional. Para la financiación de los proyectos relacionados a continuación tal como consta en el acta de comité nueve del 2025 para el departamento del César.

Quedarán así:

Municipio Agustín Codazzi. Valor asignado treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve seiscientos sesenta y dos tres cuarenta y cuatro.

Curumani, treinta y nueve mil millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis cincuenta y tres mil.

El Paso, treinta y nueve mil millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y doscientos ochenta y ocho mil.

Manauré. Cuarenta mil millones ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro trescientos sesenta y cinco mil. Así las cosas y de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, incorporación de los recursos de la resolución 002732 del 29 de diciembre del

República de Colombia



2025, el departamento de estar a fin de iniciar los trámites contractuales que soporten la ejecución de los proyectos de inversión antes citado, procedió mediante decreto 012 del 15 de enero del 2026 a incorporar a la presente vigencia los ciento sesenta mil trescientos ochenta y seis mil ochocientos diecisiete seiscientos cincuenta pesos, los cuales anuados al a los cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y uno doscientos veintitrés mil setecientos cincuenta mil pesos, equivalente a un encargo fiduciario fiduciario de ciento sesenta mil diecinueve mil ciento sesenta y ocho, ochocientos setenta y tres mil setenta y cinco mil pesos, para los cuales la Secretaría de Salud e Infraestructura del Departamento de Salud ha marcado en lo determinó por el Ministerio de Salud y Protección Social se estableció como ejecución física y financiera veinte veintiséis a veinte veintiocho. En este contexto, una vez estructurado, viabilizado e inscrito en el banco de proyectos En el marco de lo establecido en la ley 819 del 2003, la Secretaría de Salud e Infraestructura del Departamento del César acudió ante el Consejo de Gobierno y el Consejo Departamental de Política Fiscal del César, COFICESAR, a fin de estos proyectos se autoricen y procedan a solicitar la facultad de utilizar la figura de vigencia futura ordinaria en tiempo de ejecución para proyectos de importancia estratégica, respectivamente toda vez que para proceder con los respectivos procesos de contratación, en la actual vigencia se encuentra con la totalidad de la apropiación presupuestal para amparo, así como Dichos proyectos de inversión se encuentren debidamente viabilizados e inscritos en el banco de proyectos y además el monto máximo de vigencia futuro de futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consultas, las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y de qué de qué trata el artículo primero de esta ley. Texto propuesto para ser aprobado en primer debate. Artículo primero: Autorícese a la gobernadora del departamento de César para comprometer vigencia futuras ordinaria en tiempo de ejecución para los proyectos declarados como de importancia estratégica que se enumeran a continuación de acuerdo con lo previsto por la ley ocho diecinueve del dos mil tres y demás normas concordantes y complementarias, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de las dependencias sectoriales responsables. Se determinarán así sectoriales, salud e infraestructura, inversion vigencia actual 2026, 100% de los recursos, Vigencia futura en tiempo de ejecución 2026, 2027 y 2028. Artículo segundo: Autorícese al gobierno departamental para que mediante un acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda se efectúen los trámites presupuestales a que haya lugar a fin de garantizar la ejecución de los recursos detallados en los artículos anteriores. Artículo tercero: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, consideraciones de orden constitucional y legal. Que el numeral quinto del artículo trescientos de la Constitución Política de Colombia determina que corresponde a la Asamblea Departamental por medio de ordenanzas expedir las normas orgánicas de presupuesto departamental y de presupuesto anual de rentas y gastos que en atención a lo establecido en el numeral cuatro del artículo trescientos cinco de la Constitución Política de Colombia, es atribución de los gobernadores presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanzas sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras y presupuestos anuales de rentas y gastos. Que en materia de competencia de las Asambleas Departamentales, el artículo diecinueve de la Ley veintidós cero cero del dos mil veintidós indica que es función de estos cuerpos colegiados desarrollar funciones con una visión regional de desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad con propósito a corto, mediano y largo plazo que permita el progreso departamental. Es pedir interpretar, reformar y derogar la

República de Colombia



ordenanza en los asuntos de su competencia. Es pedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento con base en las proyecciones presentadas por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En referencia a la ley orgánica de presupuesto, con apego al artículo 342 de la Constitución Política, el artículo primero del Decreto 111 del 15 de enero del 96 decreta que todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en el estatuto que regula el sistema presupuestal. Asimismo, con respecto a la anualidad del presupuesto, el artículo 14 del Decreto 111 del 96 establece: El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las aprobaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de aprobación no afectados por compromiso caducarán sin excepción. La ley 819 del 9 de julio del 2003 y el capítulo 11 establece las normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal y en tal sentido, en lo que respecta al instrumento presupuestal de la vigencia futura para el caso de las entidades territoriales, el artículo 12 estableció vigencia futura ordinaria para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para cometer vencencias futuras serán impartidas por las asambleas o consejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el confit territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de las obligaciones que afecten presupuesto de vigencia futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto de compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que el monto máximo de la vigencia futura, el plazo y las condiciones de las mismas, consulten las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero de esta ley. Como mínimo, las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación de 15% en la vigencia fiscal en la que se en la que se estén se han autorizado. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá abstenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación. La corporación de la elección popular se atenderá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no cuentan con, no están consignados en el plan de desarrollo respectivo y si sumado a todos los compromisos que se pretendan adquirir para esta modalidad y sus costos futuros en mantenimiento y administración se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Confie para comprometer el presupuesto con cargo a vigencia futura no podrá superar el respectivo período de gobierno, excepto en los proyectos de gasto de inversión aquellos casos que en el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas a crédito público. Cuarto, conveniencia. Desde la perspectiva de desarrollo regional y la gestión pública estratégica, la propia aprobación de este proyecto de ordenanza resulta de la mayor conveniencia para el departamento del César toda vez que garantiza la modernización estructural de la red pública hospitalaria en los municipios con alto índice de vulnerabilidad social, al acudir a la figura de vigilancia futura en tiempo de ejecución, la administración departamental asegura la continuidad física y financiera de las obras sin el riesgo de parálisis por corto de anualidad fiscal, brindándose la inversión de más de 160 mil millones de pesos gestionado ante el gobierno nacional. Asimismo, la ejecución de estos cuatro megaproyectos de infraestructura hospitalaria dinamizará de manera inmediata la economía local mediante la generación de empleo directo e indirecto en Agustín Codazzi, Curumani, El Paso y Manaure, saldando una

República de Colombia



deuda histórica en salud y elevando la capacidad resolutive, la equidad y la calidad de vida de los habitantes del departamento. Quinto, proposición. Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los honorables diputados la apertura de discusión y someter a votación el presente informe de ponencia. Asimismo, solicito repetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que surta su trámite ante la plenaria. Atentamente, Miguel Ángel Miguel Antonio Inhumosa Barro, diputado ponente. Le he dado la ponencia. Le vamos a dar el uso de la palabra al gobierno departamental para que haga la exposición de motivos y la socialización, no sin antes reportar la presencia del honorable diputado Jesús Javier Suárez Moscote, que no hace parte de la comisión, pero siempre está aquí acompañándonos y dándonos sus opiniones y sus puntos de vista de los distintos temas a debatir en esta comisión. Doctora Olga, bienvenida a la Asamblea del Departamento del César. Tiene usted el uso de la palabra en nombre del gobierno departamental.

Olga Lucía Iglesias: Buenos días, señores diputados, compañeros de gabinete, a todos los asistentes en esta mañana en la Asamblea del departamento. Bueno, eh, el día de hoy venimos a solicitar autorización para cometer para comprometer vigencias futuras ordinarias. Las vigencias futuras ordinarias que vamos a solicitar es en tiempo de ejecución. Esa solicitud nos la hacen la Secretaría de Salud y la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta el artículo doce de la ley ocho diecinueve del dos mil tres. Para poder tomar, eh, traer este proyecto de ordenanza a la Asamblea del departamento, hicimos, eh, las características que fue iniciando la afectación del presupuesto 2026. El compromiso que realizaremos de las vigencias futuras autorizarán del 2026 al 2028. El recurso son 160.000 millones que mediante resolución 002732

De diciembre del 2025 incorporamos al presupuesto, por ser recursos de la nación, y adicionamos unos recursos para un encargo fiduciario que en esta misma resolución fue solicitado a la administración para poder ejecutar los recursos, hacer los pagos en determinado momento a los contratistas que nazcan de de de este proyecto. Son cuatro proyectos que están debidamente registrados en el banco, en la oficina asesora de planeación. Los proyectos están declarados de importancia estratégica en el en un consejo de gobierno en sesión del 19 de mayo del 2026. Tenemos la autorización del Coofis César de sesión del 3 de junio del 2026 y el monto máximo para vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas no alteran las metas plurianuales ni el marco fiscal de mediano plazo, ya que el 99.97% del presupuesto requerido para los cuatro proyectos provienen de transferencias de la nación. Eh aquí, como lo anunciaba el señor secretario, entonces relacionamos cada uno de los proyectos con el recurso que viene de la nación más el recurso propio para el tema de, eh, de la fiducia. Con respecto a la Secretaría de Hacienda, este es un trámite pues que debemos traer ante la Asamblea, solicitar que no se ha concedido para poderlo dejar en vigencia futura. Eh, conmigo se encuentran los secretarios, mis compañeros de trabajo, pues que si ustedes tienen alguna alguna pregunta con respecto a los proyectos o con respecto a cómo o a mí con respecto a lo que se hizo con con estos recursos o cómo los incorporamos, estamos atentos.

El presidente: Le damos el uso de la palabra al diputado Ronald Castillo.

República de Colombia



Diputado Ronal Arturo Castilla Brochel: Gracias, presidente. No, muy breve, señora secretaria. Es para preguntar si los recursos que provienen del gobierno nacional ya están en caja en la en las arcas del departamento. Gracias, secretaria. Bueno, eh creo que es importante yo aquí a gritos se ha pedido inversiones de parte del gobierno nacional. Esas llegan y por supuesto no podemos hacer ajeno a esa oportunidad que nos brinda el gobierno nacional para invertir en un tema álgido e importante como es la salud y desde ya, por supuesto, señor presidente y secretarios, anuncio mi voto positivo para esta importante ordenanza.

El presidente: Doctora Olga, creada la fiducia, tentativamente cuánto sería los tiempos para realmente consolidar ese presupuesto que ya lo tengamos aquí en el departamento, porque no podemos celebrar, diputado Ronald, que el gobierno nacional no ha cumplido hasta que no empiecen a llegar esos recursos para así, tengo entendido desde infraestructura y secretaría general, pues empezar los procesos licitatorios de cada uno de esos hospitales, porque son cuatro hospitales distintos.

Olga Lucía Iglesias: Bueno, diputado Fauwi, ehm, la ordenanza 2732, eh, lo que nos hizo una instrucción al departamento era que en inicio se crearan cuatro cuentas a nombre de cada uno de los proyectos, eso lo hicimos. El recurso va a llegar a esas cuentas en el inicio Luego, tienen otra instrucción que nos dice: para poder ejecutar el recurso, deben crear una fiducia de orden nacional, que es la que hoy venimos también pues a pedir la vigencia futura. Ya eso está en borrador en la página de la gobernación. Y en el momento en que nos lleguen los recursos a la cuenta, debemos trasladarlos antes de la ejecución a esa fiducia para que puedan hacer los pagos respectivos con el aval de la Secretaría de Infraestructura, quien es la que va a realizar la ejecución del proyecto. En tiempos pues nosotros hemos venido trabajando y de pronto Gina, la secretaria de salud que es la que ha tenido más contacto con el Ministerio de de salud, pues pues podría dar un tiempo porque pues yo en el momento solamente las instrucciones han sido como ellos han ido enviándonos la información.

El presidente: Adelante, doctora Gina.

DOCTORA GINA: Bueno, buenos días a todos los honorables diputados y a todos los que se encuentran en estos momentos en el recinto. Pues así como lo dijo la doctora Olga, eh pues del Ministerio nos han enviado solicitudes, primero pues nos notificaron la resolución donde eh asignaban los recursos por medio de unas vigencias futuras, luego pidieron las certificaciones bancarias que incluso se dieron hace bastante tiempo, sin embargo, hace menos de 15, 20 días solicitaron que eh actualizáramos la certificación bancaria con fechas recientes. Las actualizamos y las mandamos. Y pues nos hicieron énfasis y lo han hecho incluso por escrito con el tema de la fiducia para que pudieran enviar el dinero. Entonces, eh lo que estamos trayendo aquí hoy, pues primero el tema de los proyectos para vigencia futura y la fiducia, que son 53 millones alquilo, 56, exacto. Y para poder aperturar esa fiducia y que los recursos puedan llegar. Pero hasta donde entendemos, eh se supone que los van a dejar girados antes de salir el el el presidente Petro.

El presidente: Vamos a darle el uso de la palabra al doctor Jorge Maestre, que nos haga la socialización de estos cuatro hospitales, dónde van a llegar, cómo van a llegar, si tenemos todo el proyecto ya socializado y además, doctor Jorge, si alcanzamos a hacer

República de Colombia



el trámite licitatorio y cuándo tiene la expectativa de entrega de estos nuevos hospitales que son bastante importantes para este departamento.

Jorge Armando Maestre Jaraba: Presidente, honorables diputados, compañeros de gabinete y medios de comunicación que nos acompañan a este a esta socialización, a este primer debate, que tiene como propósito la autorización para poder apropiar unas vigencias futuras que nos permitan la ejecución de estos proyectos tan importantes y tan esperados. En primer lugar, dejar de presente, eh, honorable presidente, que como ya lo mencionaban mis compañeras, este es un proyecto o unos proyectos que se financian con recursos del gobierno nacional, del Sistema General de Participaciones. Estos proyectos se de alguna manera se financian a través del mecanismo de vigencias futuras. Y en la misma resolución, allí como para dejar de presente algunas dudas en cuanto a si los recursos están en caja, no. Es decir, los recursos van a ir llegando conforme vayan expirando la respectiva vigencia fiscal. Ya tenemos causada por lo menos la vigencia veinticinco y veintiséis. Es decir, quedaría pendiente los recursos correspondientes a la vigencia 2027 y 2028. Eso nos implica y nos supone por supuesto un gran reto desde todo punto de vista. O sea, el gobierno nacional le agradecemos mucho esta inversión, pero también nos dejó algunas dificultades para poder materializar este proyecto. Primer lugar, ya este proyecto se encuentra en etapa de prepliegos en el portal único de contratación que es en el SECOP. Ahí está el número del proceso. Se abrió este año por un valor de 150.762 millones de pesos y poco más, correspondiente a lo que es la obra. Aún falta por abrir el proceso de interventoría, que es lo que nos llevará a los 160.000 millones de pesos que contempla el total de la inversión y lo que nos fue aprobado. Aquí están discriminados ya los valores por cada uno de los hospitales en los cuatro municipios. Para el caso de Manaurá, 38.731 millones de pesos; para el caso de Codazzi, 37.943 millones de pesos; para el caso del Paso, esto es componente obra únicamente, 37.630 millones de pesos; y para el caso de Curumaní, 36.457 millones de pesos. Todos llegarán alrededor de los 40.000 millones de pesos incluyendo la interventoría. Esta es la línea de tiempo de este proyecto. Este es un proyecto que viene patinándose, por decirlo de alguna manera, gestionándose, Doctor Suárez desde el gobierno del gobernador Luis Alberto Monsalvo. Se dio la tarea de diseñar todos estos proyectos, de llevarlos a fase tres. No fue una tarea sencilla. Nosotros, eh, una vez ya tuvimos todos los proyectos organizados con todos los estudios y diseños, procedimos en enero del 2024 a realizar la radicación ante el Ministerio de Salud. Allí, eh, se enviaron los proyectos y luego de múltiples viajes, mesas de trabajo, ir y venir a Bogotá, incluso en Valledupar se hicieron varias mesas de trabajo con el equipo técnico del Ministerio, se obtuvo la viabilidad técnica en noviembre del 2024 una viabilidad en donde ya el Ministerio dijo, mire, estos hospitales definitivamente cumplen con todo lo relacionado a la reglamentación en materia de salud que deben contener estas infraestructuras. Y mire, lo curioso de este caso, tuvimos viabilidad técnica el 2024 en noviembre, pero en diciembre del 2025, un año después, fue que nos asignaron los recursos. Diciembre veintinueve, treinta, en los últimos días de diciembre fue que se hizo oficial la publicación de esta resolución. ¿Por qué lo traigo de presente? Porque entre 2024 y 2025 hay un año en donde obviamente esto de alguna manera va a impactar, claro que sí, en los costos del proyecto. Porque los proyectos se van a licitar y adjudicar si la asamblea nos da esa viabilidad en el 2026. Es decir, ya tenemos ahí algunas dificultades que hemos venido de alguna manera ya anticipándonos y previendo de tal manera que el proceso sea un éxito. Pero no debo dejar de mencionarlo porque es mi

República de Colombia



obligación y decir que no todo es un camino de rosas en este proceso. 28 meses se puede dar cuenta usted desde la erradicación hasta la asignación de recursos. Aquí tenemos como los renders de los diseños, eh esto es lo que será el nuevo hospital del paso, Hernando Quintero Blanco. Municipio del Paso, más imágenes, La S es José Antonio Socarrás del municipio de Manaure, Codazzi, Curumani, retos, por supuesto digamos, el proceso de licitación una vez queden firme debe, eh, y por eso lo hemos dispuesto así en el en los proyectos de pliego, tiene que ser un contratista que tenga músculo financiero. Estamos hablando de una intervención que durará, eh, dos años alrededor, ¿sí? Sin embargo, los recursos llegarán a las arcas del departamento en el 2027 y 2028. Entonces, ahí nos encontramos con la primera dificultad. Segunda dificultad, el tema de precios. Nosotros ya nos estamos, eh, de alguna manera, eh, preparando para eso. Debo, no debo dejar de mencionarlo y hemos incluido dentro del proyecto de pliego, porque la ley así nos lo permite, una cláusula de reajuste de precio. Es decir, vamos a anticiparnos porque efectivamente nos vamos a encontrar con esa dificultad. Aquí no podemos recortar alcance. Es decir Yo con la plata que tengo, hacer menos área de construcción, teniendo en cuenta el presupuesto, porque tenemos una viabilidad técnica que no puede ser modificada bajo ninguna circunstancia además que eso iría en detrimento de la calidad en la prestación de los servicios, suprimir áreas y demás. Entonces, si nosotros nos hemos anticipado con eso y ya la señora gobernadora está plenamente convencida y decidida a, porque además así lo establece la resolución de asignación de recursos, que los recursos que hagan falta para poder garantizar el cierre financiero debe asumirlo el departamento del César ya estamos trabajando junto con planeación y por supuesto con la doctora Olga de Hacienda para tener en cuenta esos recursos que muy seguramente van a tener que reconocerse cuando se haga esa fórmula de reajuste de precios. Y para todos es conocido porque ha sido digamos de público conocimiento lo que sucede particularmente en el municipio de Curubaní, que en el lote que se dispuso para poder ejecutar este proyecto, pues se desarrolló una invasión el año inmediatamente anterior hoy está ocupado el predio. Sin embargo, es mi deber comunicarle que nosotros con el alcalde de Curumani le manifestamos en visita que hicimos allá al predio, en donde le dijimos: "Alcalde, si usted tiene la voluntad política de hacer el desalojo de las familias que se encuentran asentadas en el predio, manifiéstelo para nosotros seguir con el proceso". Si usted no tiene esa voluntad o existen dificultades, igualmente manifiéstelo para no incluir en los pliegos definitivos la ejecución de este proyecto, porque la viabilidad técnica que expidió el ministerio es muy precisa en cuanto a la localización. Es decir, ya no hay tiempo de salir a implantar este proyecto en otro predio porque eso es volver a comenzar. Entonces, teniendo en cuenta lo anterior, incluso en socializaciones que se han hecho con otros miembros de la Asamblea como lo es el diputado Popo Barros, el honorable doctor Jesús Suárez, pues es que para la plenaria se invite a los señores alcaldes donde ellos manifiesten además el compromiso de emprender las acciones policivas y administrativas que sean necesarias para garantizar la disponibilidad del predio puntualmente para el caso de Curumani. De tal manera que aquí a grandes rasgos, honorables diputados, pongo de presente los principales retos a los que nos vamos a ver enfrentados. Con la ejecución de este proyecto, sin embargo, la decisión de la señora gobernadora, Elvia Milena San Juan, es vamos a hacer todo lo que tengamos que hacer para sacar estas infraestructuras adelante porque el departamento del César los necesita, dentro del marco de la constitución y la ley, obviamente, y así eso implique la necesidad por parte del departamento de poder de alguna manera inyectar recursos.

República de Colombia



Nos dice que va a venir un nuevo gobierno. Por supuesto, una vez tengamos ese espacio, vamos a poner de presente estos retos que tenemos ahí. Eh, la ventaja que tenemos nosotros si se quiere es que logramos en el mes de enero, producto de la gestión que hizo la gobernadora, es prorrogar el pacto funcional César Guajira, que va hasta 2031. Es decir, el vehículo para que la nación transfiera recursos al departamento está vigente hasta 2031. Se suscribió ese otro sí y nos permitirá mayor facilidad una vez exista la voluntad por parte del gobierno de, eh, de inyectarle recursos. Este es un logro porque tenemos conocimiento que pactos funcionales en otros departamentos, como es el caso de Cundinamarca, expiró en el año 2025. Entonces, honorables diputados, yo quedo atento a cualquier inquietud que ustedes tengan a bien.

El presidente: teniendo en cuenta que ya van dos años desde la radicación inicial de los proyectos, se da por entendido la actualización de los precios por pasaron dos años, obviamente los costos aumentan de ustedes el compromiso de la gobernadora de ponerse la diez para completar lo que toque completar. Hoy no sabemos cuánto nos falta.

Jorge Armando Maestre Jaraba: Nosotros ya, digamos, eh, realizamos la respectiva eh actualización a 2026. Estamos hablando de alrededor de 6.000 millones de pesos, 7.000 millones de pesos por hospital, eh que sería el faltante. Sin embargo, hoy, digamos, las condiciones que están eh dentro del pliego de, en el en el prepliego más bien, del proceso licitatorio, están con los precios tal cual como venimos aprobados por parte del Ministerio de Salud. Sin embargo, pues eso me imagino o uno supone que los proponentes harán esa observación, porque es apenas lógico que cuando se revise un presupuesto por parte de un proponente, él hará la respectiva observación. En todo caso, insisto, la fórmula de reajuste que es una fórmula legalmente establecida quedará incluida para que no tengamos ningún tipo de dificultad en lo que tiene que ver si así se considera reconocer ese reajuste de precios, que se haga el eventual contratista, bien sea en el 2027 o bien sea en el 2028. Pero lo importante es que nosotros logremos darle inicio a este proyecto, teniendo en cuenta que ha sido una, digamos, una necesidad en el departamento que se ha venido divulgando y ventilando, doctor Suárez, desde el año 2020. Entonces, ya tenemos eso establecido. Sin embargo, será el curso normal de la ejecución del contrato que permita establecer los tiempos y cuándo y cómo el contratista, el eventual contratista, quien se haga, digamos, quien se gane este proceso, pues haga esa solicitud.

El presidente: Sigue abierta la discusión, honorable diputado Jesús Javier Suárez Mucotte.

Jesús Javier Suarez Moscote: Ahí está Camargo. Sí, apóyame, por favor. Esa tampoco.

La otra Gracias, presidente.

Eh, a pesar que no pertenezco pues a esta comisión, ustedes saben que el tema de infraestructura hospitalaria es un tema que nos interesa porque hemos estado hablando en los últimos seis años de ese mismo tema, doctora Olga. En los últimos seis años, recordemos que en el antiguo plan de desarrollo 2020, 2023 estaba contemplado como

República de Colombia



una meta. Incluso, ahí vemos algunos de los renders desde el año 2023 en donde ya comenzaba o comenzamos a mostrarle a las comunidades sobre cómo se iban a construir estos hospitales. Y como todo en los últimos dos años, los proyectos iban y regresaban, iban y regresaban, y nosotros íbamos y llevábamos la esperanza a los municipios y se enardecían las controversias. Alcaldes peleando que ellos eran los que hacían la gestión, el gobierno nacional negando la... Bueno, toda esa historia la la conocemos. Por eso pues vimos con muy buenos ojos que cuando se hace efectivo el Compes 4169 en diciembre del 2025, dijimos pues, cesó la horrible noche.

Por fin se le dio un amparo para que esta estas obras se cristalicen en el departamento en el departamento del César. Porque pues no es ninguna sorpresa para ninguno de nosotros las dificultades que tenemos en infraestructura hospitalaria. Aquí los hospitales, muchos hospitales crecieron cuarto a cuarto. Cada gerente hacía un cuartico y se inventaba cualquier cosa, o se agregaba la urgencia, o se agregaba el área de odontología. Y cuando comenzaron a evaluar las condiciones técnicas y de normatividad, muchos hospitales pues no estaban cumpliendo. Cuando se amplió, eh, las posibilidades de servicio, fueron insuficientes. Por eso celebramos cuando se dio este compás de vigencia futura 2026 2030. Pero también comenzaron como dice el señor secretario de Infraestructura, pues algunas preocupaciones. El tema de los precios de épocas anteriores, el incremento del salario mínimo que estábamos comentando hace hace algún tiempo, la forma como se van a girar los recursos y la dificultad que pueda tener a futuro un contratista que no tenga suficiente músculo financiero para poder afrontar todas las dificultades pues que tienen las obras que se se ejecutan con vigencia futura Por favor, estoy hablando. Yo no, a mí no me gustaría levantarme de esta silla el día de hoy sin exteriorizar la preocupación que ya manejó el secretario de infraestructura, que incluso la estuvimos discutiendo antes de esta sesión, porque nosotros tenemos una responsabilidad con la gente. Y es que en el municipio de Curumani, desde hace cuatro años hay un asentamiento, muéstreme las fotos, en el área o en el lote en donde se pretende construir el nuevo hospital. Un hospital de 40.000 millones de pesos en un área de 4.994 metros cuadrados de construcción. Específicamente en la calle 11 número 338, el que quiera ir, es muy fácil llegar allá. Familias que incluso ya han levantado sus viviendas, el doctor Jorge así lo sabe, ya no son cambuche y muchas no son casas de tabla, que incluso tienen servicio de energía eléctrica y que están conectados al gas domiciliario. Usted sabe porque usted lo constató. Y yo también estuve, estuve allá. Y pues lo que nos genera una profunda preocupación porque sabemos que la viabilidad técnica se dio para ese lote, los estudios de suelo se dieron para ese lote, la georreferenciación está en ese lote Entonces sí es muy importante, una vez que vamos a aprobar estas vigencias futuras para la construcción de estos hospitales, que nos articulemos muy bien con el ente municipal, con el señor alcalde del municipio de Curumani. Que debieron prever, señor secretario, que este lote estaba comprometido para una obra de tal magnitud. Y en donde se requiere todo el compromiso del señor alcalde para realizar la reubicación de estas familias. Vimos en algunos recortes de prensa que muchas de esas familias indican la falta de socialización Algunos indican que no se les ha hecho una propuesta concreta dereubicación y otros indican que lo único que se les quiere dar es el lote, cuando ellos lo que van a dejar son viviendas constituidas y además con servicios.

República de Colombia



Por eso pues se hace importante después de que la prensa exteriorizó esto el 19 de mayo y posteriormente el 25 de mayo, que se retome a la mayor brevedad posible por parte de la alcaldía del municipio de Crumani las opciones pertinentes, porque lo que estamos viendo y tengo la impresión, no sé si la tiene usted, es que las opciones pretendían iniciarlas pues después que salieron los titulares de prensa. Cuando el compes ya estaba definido desde diciembre del 2025. Pasaron cuatro meses. Creo pues que va a ser muy importante que en segundo debate como estuvimos dialogando, señor secretario, a que haga presencia el señor alcalde de Curumani, porque él tiene un reto muy grande. Esta es una obra supremamente importante y estratégica para la prestación de un buen servicio, buen servicio en condiciones de calidad y de dignidad. Y tiene que poner todo su empeño para darle la solución a este problema. Y me creo con el deber moral de expresarlo hoy que se está haciendo la socialización y el primer debate, porque precisamente este es uno de los arroyos que vamos a tener que pasar con este proyecto que fue tan anhelado y tan querido e incluso con render desde el 2023 a las comunidades y ojalá este inconveniente no vaya a trascender y a generar algún tipo de dificultad. Entonces, yo creo que debe quedar muy claro en este primer debate esta situación bastante irregular y preocupante porque la idea es que en esos 21 meses, una vez que transcurran esos 21 meses y el proceso licitatorio que ya arrancó, estemos nosotros cortando la cinta de los cuatro hospitales en el departamento del César. Y recordar pues que también hay unas adecuaciones no para una cabecera municipal, sino también para un corregimiento en el municipio de Chiriguana. Y yo le haría una pregunta. En el tema de los desembolsos financieros, pues ya hay la seguridad o la tranquilidad, al menos que ha pasado tanto tiempo y tenemos recursos 2025, 2026, que al menos es un atractivo contractual a la hora de de realizar este proceso licitatorio. Pero, me podría usted recordar en el documento Compes los próximos giros, sé que hay unas evaluaciones semestrales posteriores, cuándo se realizarían y cuáles serían las condiciones para el desembolso de los de los mismos. Para hacer una contra-pregunta.

Jorge Armando Maestre Jaraba: Doctor Suárez

Digamos que Agustín Codazzi, Curumani, El Paso tienen alrededor de nueve mil novecientos millones de pesos ya de alguna manera causados, no sé si es el término exacto, eh por la vigencia 2025. Quince mil millones de pesos para el caso de Manaure. Quince mil quinientos veintiséis millones de pesos. Veinte veintiséis doce mil millones de pesos así redondeando Códasi, que se suman a los nueve mil novecientos, es decir estaríamos hablando de veintidós mil millones de pesos. Trece mil novecientos sesenta y nueve millones de pesos para Kurumaní, que se suman a los nueve mil novecientos del de la vigencia 2025. Trece mil ochocientos ochenta y dos, 2026. Que se sumen a los 9.900 en el paso y 5.000 millones de pesos de la vigencia 2026 para Manaus, que se sumen a los 15.500 millones de pesos. Es decir, estamos hablando de alrededor para comenzar en caja de 20.000, 21.000 millones de pesos. En el 2027, 17.999 millones de pesos se desembolsarían para el hospital de Codazzi.

15.958 millones de pesos se desembolsarían para Curumani. 15.865 millones de pesos para El Paso y 3.000 millones de pesos para Manaure. Que sería el que estaría con el mayor grueso de recursos para la vigencia 2027, por valor de 13.000, perdón, 17.300 millones de pesos. 2028, perdón. Eh, en el caso de Manaure y los demás ya estarían, eh, digamos, eh, financieramente cerrados. Es decir, el único que queda con la vigencia 2028 sería Manauri. Sería el único que estaría con el mayor grueso de recursos para la

República de Colombia



vigencia 2028. Esos serían como los desembolsos. Obviamente, la resolución y digamos toda la todos los lineamientos que pidió el Ministerio, eh, hacen este tema bastante engorroso, debo decirlo, porque incluso hasta para el trámite de cuentas parciales del contratista deben ser aprobadas por un comité técnico allá en Bogotá, que dé el visto bueno y luego se regresa para que la señora tesorera haga el respectivo pago al contratista. Eso, digamos, eh, genera algunas dificultades en materia de agilidad, pero son las reglas que de alguna manera estableció el gobierno nacional. Ese es el panorama, doctor Saúl, no sé si de pronto tiene algún otra inquietud.

Jorge Armando Maestre Jaraba: Sí, señor.

El presidente: Gracias, señor secretario. Le damos el uso de la palabra al honorable diputado Miguel Inojosa Barro.

Diputado Miguel Antonio Hinojosa Baros: Gracias, gracias presidente, por los buenos días a todos los presentes, a los miembros del gobierno departamental, Secretaria de Salud, la doctora Sánchez, Doctor Maestre, Secretario de Infraestructura, doctora Iglesia, Secretaria de Hacienda, la doctora Rocío, Secretaria de Educación, Doctor Juan Carlos Mendiola, José, gran amigo, a todos los funcionarios de la del gobierno departamental, Aleja Cuña, como siempre atento para informar a los cesarenses de lo que aquí se avanza. No, presidente y compañeros, pues yo creo que este es un proyecto de ordenanza que estábamos esperando, los que hoy nos interesa verdaderamente el bienestar del departamento del César y de sus Cesarenses. Creo que por fin, ya casi saliendo el gobierno nacional, logra dar una noticia positiva para el departamento del César. Y es este importante recurso por más de 160.000 millones de pesos por parte del gobierno nacional que va a permitir que un sector tan importante y que ha sido tan, eh, se podría decir sufrido, como lo es la salud, para la construcción de estos cuatro hospitales en estos municipios, eh, se podría decir neurálgicos e importantes para el departamento del César, como lo es Agustín Codazzi, Curumaní, El Paso y Manaure. Unos hospitales que hoy con esta inversión que se hace por parte del gobierno departamental y que hoy con recursos propios pues el gobierno, perdón, el gobierno nacional y con recursos propios el gobierno departamental por encima de los 50 millones de pesos va a lograr ser una realidad. Este es un proyecto de ordenanza, compañeros, que cuenta con todos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios para que pueda ser aprobado por parte de esta comisión. Cuenta con el consejo, eh, un consejo de gobierno en el cual asiste pues la secretaría de salud y la secretaría de infraestructura y de la misma manera tiene el acta del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar, Confis. Es decir que es un proyecto que cumple con todos estos requerimientos de legalidad y que para los de... De par... Y que para el departamento del Cesar es una gran inversión. Yo creo que hoy la preocupación general que tenemos es de que estas inversiones verdaderamente generen ese sentido social que estamos pidiendo por muchos años. Esto va a permitir que contrarestemos, doctor Suárez, la mal llamada o famosa Paseo de la Muerte. Con estos hospitales que tengan una dotación y una infraestructura digna para atender un buen servicio de salud, nos va a permitir en el sur centro y norte del departamento del César contar con estas infraestructuras hospitalarias que sí que sabemos que así va a ser, que sean dignas de prestar un servicio. Para los cesarenses. Yo creo que a buena hora nos llega este proyecto de ordenanza en el cual el gobierno departamental nos está solicitando a esta asamblea la autorización para comprometer estas vigencias futuras ordinarias que son de suma importancia y que

República de Colombia



sabemos que van a generar una noticia positiva, doctor Suárez, como usted siempre lo ha manifestado, en beneficio de los cesarenses. Y esa inquietud que usted hoy plantea, que es una inquietud muy válida, eh, tuvimos una conversación con el alcalde del Curumaní, con el doctor Hermes, y obviamente, pues él manifestaba de que el tema ya está bastante avanzado en poderla, eh, lograr la reubicación, eh, de estas personas o de estas familias que están, eh, asentadas en este predio que es obviamente y está legalmente establecido mediante los estudios para la construcción de este importante hospital. Y se comprometió que para la plenaria que va a ser con el favor de Dios, el día martes si así lo convoca el presidente, eh para darle este segundo debate, una vez sea aprobado acá en comisión, pues el alcalde va a hacer presencia, como de la misma manera secretario, eh vamos a hacer la invitación a los otros tres alcaldes del Paso de Manauré y y obviamente de Agustín Codazzi para que nos acompañe. Y tengan claro y nos dejen claro también a la corporación especialmente el alcalde de Curumaní cómo está avanzando en poder lograr la reubicación de estas familias y poder tener el predio en plenas condiciones y óptimas condiciones legales para proceder con la construcción de este hospital. Yo creo, compañeros, que está claro la importancia de este proyecto. Es un proyecto que hay que aplaudirlo, es un proyecto que hay que apoyarlo. Es un proyecto que tenemos que aprobar en este primer debate en esta comisión, porque entendemos la importancia y es un derecho fundamental que tienen los cesarenses de contar con unas infraestructuras dignas que se les pueda prestar este servicio de salud. Vamos a contrarrestar el famoso paseo de la muerte. Vamos a llevar la dignidad con este proyecto y esta inversión que hoy se hace en la construcción de estas infraestructuras hospitalarias para que sean nuestros cesarenses. Que vean que desde esta corporación, desde el gobierno departamental y hay que reconocerlo, así no compartamos muchas cosas, que hoy el gobierno nacional saliente, como lo dije al principio, por fin se acordó del departamento del César, doctor Ronald para que lleve el mensaje. Que aquí también lo bueno se reconoce. Entonces yo creo que por eso, al César lo que es del César. Pero Les pido a los compañeros de esta comisión nos den ese voto positivo. Vuelvo y les reitero, les doy la tranquilidad que una vez estudiado, analizado, revisado minuciosamente, es un proyecto que cumple con todos los parámetros constitucionales y legales para que sea aprobada y que es un proyecto que es en beneficio, como siempre se aprueban los proyectos de esta corporación, para la comunidad cesarenses, especial para los habitantes de estos cuatro municipios del departamento de César. Entonces, presidente, creo que hay suficiente ilustración por parte del gobierno departamental como ya lo hizo la secretaria de hacienda, secretario de infraestructuras. Obviamente que queda la inquietud como lo planteaba el doctor Suárez con referencia al avance que viene haciendo el municipio de Curumaní porque tenemos claro que es competencia del municipio de Curumaní en cabeza de su alcalde de lograr que estas familias sean reubicadas y que este predio, como ya nos lo ha manifestado el alcalde, esté legalmente establecido para proseguir con la inversión y construcción que hoy, con el favor de Dios, vamos a lograr una vez estos recursos ya estén en arcas de de el departamento de César. Entonces, presidente, era eso, compañeros, pedirles ese voto positivo en comisión, en primer debate, y que podamos tener, eh, secretario Jorge, el acompañamiento de los alcaldes, especial del acompañamiento del alcalde de Curumaní, secretario general también, para que hagamos las invitaciones oficiales por parte de la corporación y nos acompañen, porque son ellos los que tienen que transmitir esa noticia positiva una vez sea aprobado este proyecto y se convierta en ordenanza del departamento de César. Era eso, presidente. Gracias por escucharnos.

República de Colombia



El presidente: suficiente ilustración, vamos a cerrar la discusión, no sin antes darle el uso de la palabra al honorable diputado Ronald Castilla.

Ronal Arturo Castilla Brochel: Presidente Muy breve, quiero solicitar muy respetuosamente someter a votación nominal la presente ordenanza en primer debate.

El presidente: Entonces cerramos la discusión y vamos a someter a votación la proposición del honorable diputado Ronald Castilla para la votación nominal. Se abre su discusión, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar. ¿Aprueban diputados la votación nominal propuesta por el diputado Ronald Castilla?

El presidente: Señor Secretario, sírvase llamar a lista para votación nominal del proyecto de ordenanza número 07 del 2026.

El secretario general Sí, señor presidente.

El secretario general Castilla Brochero Noel Arturo, voto positivo o negativo para el proyecto 07?

Ronal Arturo Castilla Brochel Mi voto es positivo, señor secretario.

El secretario general Hinojosa Barro Miguel Antonio

Miguel Antonio Hinojosa Baros Me dio todo es positivo para este importante proyecto de danza, señor secretario.

El secretario general

Muy bien, Fauwi Muvdi.

El presidente: positivo

El secretario general

Pana Ramos Jorge Andrés

Diputado Pana Ramos: Positivo

El secretario general: Rodríguez Barriga José Mario

José Mario Rodríguez Barriga Positivo

El secretario general Presidente, con cinco votos positivos, el proyecto de ley 07, por medio de la cual se autoriza comprometer vivienda futura para proyecto de inversión de importancia estratégica pasa a plenaria.

El presidente:

Señor Secretario, haga lo correspondiente para que el señor presidente de la Asamblea del Departamento del César, cuando lo tenga bien visto, haga la citación en la respectiva plenaria. Continúe con el orden del día, señor Secretario..

República de Colombia



El secretario general

Quinto, socialización, rendición de ponencia y primer debate del proyecto de ordenanza 08 por medio de la cual se efectuó una modificación en el presupuesto general del departamento del César para vigencia fiscal 2026, se dictan otras disposiciones.

El presidente:

Señor Secretario, ¿hay ponencia radicada?

El secretario general Sí, señor presidente.

El presidente: Sirva sea darle lectura a la ponencia y luego le damos el uso de la palabra al gobierno departamental.

El secretario general Para el 10 de julio del 2026, Honorable Diputado Comisión de Hacienda, Asuntos Económico, Administrativo y Ético, Asamblea Departamental del César. Referencia: Ponencia Primer Debate del Proyecto de Ordenanza 08 del 2026, por medio de la cual se efectuó una modificación en el Presupuesto General del Departamento del César de la Vigencia Fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones. Atento saludo. En cumplimiento de la designación efectuada por la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental del César y de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 2200 del 2022, el Reglamento Interno de la Corporación y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

El secretario general Una vez realizado el estudio y análisis del texto dentro del marco de labores corporativas, me permito rendir a la comisión de hacienda el presente informe de ponencia para primer debate en los siguientes términos: fundamento de la ponencia. La señora gobernadora del departamento departamento del César en ejercicio de la iniciativa prevista en

El secretario general los artículos 300, 305, 353 de la Constitución Política, la Ley 2200 del 2022, el decreto ley 111 de 1996 y la ordenanza 0169 del 18, Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del César, presentó a consideración de la honorable Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza 08 del 2026 por medio de la cual se efectuó una modificación en el presupuesto general del Departamento del César de la vigencia fiscal 2026, se dictan otras disposiciones.

El secretario general La iniciativa propone incorporar al presupuesto general del departamento del César recursos por valor de nueve mil millones trescientos tres mil ochocientos ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos, provenientes de diferentes fuentes de financiación, entre ellas recursos del balance, rendimiento financiero, derechos de explotación del monopolio rentístico de licores, recursos administrados por el sistema general de seguros en salud, reintegros y demás recursos cuya disponibilidad fue certificada por la administración departamental.

Dentro de la modificación de presentar presupuestales propuestas, se incorporará el reconocimiento de pasivos exigibles por valor de cinco mil millones cero noventa y seis mil novecientos sesenta y siete mil novecientos veinticinco pesos, correspondiente al contrato veinte veintidós cero cinco cero dieciocho celebrado por el consorcio Interconexiones César, cuyo objeto es la interventoría técnica, mediativa, financiera y ambiental para mejoramiento de vías secundaria y terciaria en el marco del pacto

República de Colombia



funcional César Guajira. Durante el estudio del expediente legislativo, esta ponencia verificó que la administración departamental allegó la exposición de motivos, el artículo del proyecto, la certificación de presupuestales, la solicitud de reconocimiento de pasivo exigible y el concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica, documento constitutivo en el soporte formal de la iniciativa. No obstante la existencia de dicho documento, no releva a la Asamblea Departamental del ejercicio de la competencia constitucional de control presupuestal que le corresponde, ni implica que el reconocimiento de lo pasivo exigible debe entenderse aprobado de manera automática. El reconocimiento de evidencia expirada o pasiva exhibible constituye una excepción al principio de anualidad presupuestal, razón por la cual la autorización para su recuperación exige un análisis material sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 y el artículo 52 del Decreto 1477 del 2025. Cinco, la ordenanza 0169 del 2018 y los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, la función de la Asamblea no se limita a constatar la existencia de certificaciones administrativas, sino que comprende la verificación de la legalidad, procedencia y necesidad del reconocimiento presupuestal solicitado particularmente cuando se trata de obligación de que represente más del 96% de valor total de pasivo exigible objeto del proyecto de ordenanza. En el caso concreto del contrato 2022050018, si bien obran en el expediente documentos que respaldan formalmente la solicitud presentada por la administración, esta potestad considera que tales soportes no resultan suficientes para acreditar de manera material el cumplimiento integral de los presupuestos jurídicos que habilitan el reconocimiento excepcional de una vigencia expirada de esa magnitud, especialmente en lo relacionado con la justificación de la no constitución de la correspondiente reserva presupuestal. La demostración de que la obligación conserva plena exigibilidad jurídica y la acreditación de las circunstancias excepcionales que hacen precedente acudir a la figura de pasivo exigible. Bajo los principios de legalidad, del gasto público, responsabilidad fiscal, transparencia, Planeación, sostenibilidad financiera y protección del patrimonio público corresponde a la Asamblea Departamental ejercer un control riguroso sobre la procedencia de estos tipos de apropiaciones garantizando que las excepciones al régimen ordinario de ejecución presupuestal se encuentren plenamente demostradas y no se conviertan en un mecanismo para sustituir las figuras ordinarias previstas en la legislación presupuestal. Por las anteriores consideraciones, esta ponencia estima Procedente recomendar la aprobación del proyecto de ordenanza con modificaciones excluyendo el reconocimiento presupuestal correspondiente al contrato 2022050018 por valor de 5.000 millones 096.967.925 pesos, sin perjuicio de que la administración departamental pueda presentar nuevamente la solicitud cuando acredite de manera suficiente el cumplimiento de todos los requisitos materiales exigidos por el ordenamiento jurídico para su reconocimiento como pasivo exigible. Segundo texto, propuesta para ser aprobada en primer debate. Autorice al gobierno departamental para que mediante un acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al presupuesto de ingresos del departamento el César Vigencia Fiscal 2026, Unidad Ejecutora 03, Gobernación 04, Fondo de Educación 05, Fondo de Salud y 07, Fondo de Seguridad, la suma de 9 mil millones 303 mil 882 mil 799 pesos. De acuerdo con lo siguiente, por menORIZACIÓN así.

República de Colombia



Artículo segundo. Autorice al gobierno departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al presupuesto de gasto del departamento de Servicios Fiscal 2026, Unidad Ejecutora 03, Gobernación 04, Fondo de Educación 05, Fondo de Salud y Fondo de Seguridad la suma de 9.000.000.303.882.799 pesos. Artículo tercero. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Tercero, fundamentos jurídicos Corresponde a la Asamblea Departamental en ejercicio de competencia prevista en los artículos 300 y 353 de la Constitución Política examinar la constitucionalidad, legalidad y procedencia de las modificaciones al presupuesto general del departamento garantizando la observancia de los principios que orientan el régimen presupuestal de las entidades territoriales. En numeral quinto del artículo 300 de la Constitución Política atribuye a las Asambleas Departamentales la competencia para expedir las ordenanzas relacionadas con el presupuesto departamental, mientras que el artículo 305 Faculta al gobernador para presentar las iniciativas presupuestales, dicha competencia son complementarias de manera que la iniciativa corresponde al gobierno departamental y la decisión definitiva sobre su aprobación corresponden a la asamblea, la cual debe ejercer un control de legalidad, razonabilidad y responsabilidad fiscal sobre las propuestas sometidas a su consideración. El artículo 353 de la Constitución Política dispone que los principios contenidos en el estatuto orgánico del presupuesto son aplicables a las entidades territoriales, entre ellos los principios de anualidad, legalidad, planificación, especialización, universalidad, programación integral, transparencia, sostenibilidad fiscal y equilibrio presupuestal. En desarrollo de dicho mandato, el decreto ley 111 del 96 y la ley 2200 del 2022 y la ordenanza 0169 del 2018 regulan el procedimiento para la recuperación de recursos y la modificación del presupuesto departamental, exigiendo que toda apropiación cuente con respaldo jurídico, presupuestal y financiero suficiente. Particular importancia reviste el artículo 29 del decreto ley 111 del 96 desarrollado por el artículo 52 del decreto 1477 del 2025 conforme el cual el reconocimiento de obligaciones corresponden a vigencias expiradas constituyen una figura excepcional únicamente procede cuando concurren los supuestos legales que demuestren la existencia de una obligación legalmente perfeccionada. Actualmente exigible, no prescrita, no sometida a controversia jurídica y cuyo no pago no obedezca a la utilización indebida de los mecanismos ordinarios de ejecución presupuestal. En el expediente legislativo sometido a consideración de la Asamblea Departamental obran la exposición de motivos, la certificación presupuestaria y la solicitud de reconocimiento de pasivo exigible formulada por la dependencia competente y el concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, documento que acredita la existencia del trámite ministerial adelantado por la administración departamental. No obstante, esta ponencia considera que dicho documento constituye un soporte formal del procedimiento administrativo, mas no sustituyen el deber constitucional que tiene la Asamblea Departamental de verificar materialmente que concurren los presupuestos legales que habilitan el reconocimiento de desechonal de un pasivo exigible. La servición expedida por la administración acredita la existencia de una obligación registrada dentro del cierre fiscal, sin embargo, ello no implica que la corporación deba autorizar automáticamente su incorporación presupuestal. El ejercicio de la función normativa Y de control presupuestal exige verificar que la obligación reúna todos los requisitos materiales previstos en el ordenamiento jurídico para ser reconocida como exigencia expirada. En el caso concreto del contrato 2022050018 celebrado con el consorcio de interconexiones César para la interventoría técnica, mediática, financiera y Ambiental del proyecto de mejoramiento de vía

República de Colombia



secundaria y terciaria en el marco del pacto funcional César Guajira, el reconocimiento, el reconocimiento solicitado asciende a la suma de cinco mil millones cero noventa y seis mil novecientos sesenta y siete mil novecientos veinticinco mil, equivalente a más o menos el noventa y seis por ciento del valor total de los pasivos exigibles contenidos en el proyecto de ordenanza. Por la magnitud del recurso comprometido, la carga argumentativa y probatoria que soporta la solicitud debe ser particularmente rigurosa en criterio de esta ponencia. Los documentos allegados no permiten establecer de manera suficiente que la obligación reúna integralmente las condiciones materiales exigidas por el régimen presupuestal para acudir excepcionalmente a reconocimiento mediante pasivo exigible, especialmente respecto a la justificación de la no constitución de la correspondiente reserva presupuestal. La demostración de la circunstancia que impidieron su pago oportuno y la acreditación de que la utilización de esta figura no sustituye los mecanismos ordinarios previstos en la legislación presupuestal. La jurisprudencia constitucional ha sostenido que el principio de legalidad del gasto público impone a las corporaciones públicas el deber de ejercer un control efectivo sobre la destinación de los recursos públicos, evitando que las decisiones al principio de anualidad presupuestal desnaturalicen al régimen orgánico del presupuesto o comprometan la sostenibilidad fiscal de la entidad territorial. En consecuencia, aunque esta ponencia reconoce la competencia de la administración departamental a promover la reincorporación presupuestal y evaluar los soportes allegados al expediente, considera que al respecto del reconocimiento del pasivo exigible derivado del contrato 2022-05-0018 no se encuentra plenamente acreditado el cumplimiento material de los presupuestos jurídicos que justifiquen su aprobación. Razón por la cual resulta procedente proponer su exclusión del articulado del proyecto de ordenanza, sin perjuicio de que la administración pueda presentar nuevamente la gestación cuando alegue los elementos técnicos, financieros y jurídicos que permitan verificar integralmente la procedencia del reconocimiento. En mérito de lo expuesto, esta ponencia concluye que el proyecto de ordenanza puede continuar su trámite legislativo únicamente mediante una ponencia positiva con modificaciones excluyendo el reconocimiento presupuestal correspondiente al pasivo exigible derivado del contrato 2022-050018 por valor de 5.000.096.967.925. Manteniendo las demás incorporaciones que incumplan que cumplen los requisitos constitucionales, legales y presupuestales exigidos por el ordenamiento jurídico. Cuarto conveniencia. Además de la análisis de constitucionalidad, legalidad y viabilidad presupuestal efectuado en el capítulo precedente, corresponde a esta ponencia evaluar la conveniencia administrativa, financiera y fiscal de proyecto de ordenanza en armonía con las funciones de control político y aprobación presupuestal que la Constitución política y la Ley 2200 y 2022 asignan a las asambleas departamentales. Cuarto proposición, con fundamento en las consideraciones constitucionales, legales, presupuestales, financieras y fiscales expuestas en la presente ponencia y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Asamblea Departamental por los artículos 300, 305, 353 de la Constitución Política, Ley 2200 y 2022 y Decreto Ley 111 del 96 y el Decreto 1477 del 95, la Ordenanza 0169 del 2018 y demás normas concordantes, el suscrito diputado ponente se permite presentar a consideración a los honorables diputados integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, Mediativo y Ético, el siguiente. Artículo: autorice al gobierno departamental para que mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda incorpore al presupuesto general de ingresos del departamento de San Pedro Alvarado, provincia de Chocó, 2026, la suma de cuatro mil millones doscientos seis mil novecientos catorce mil

República de Colombia



ochocientos setenta y tres mil pesos Palabra primero. Se excluye la incorporación correspondiente al código 03, recurso de crédito de vigencia 2021 por valor de 5.000.096.967.925, al no acreditarse de manera suficiente los presupuestos materiales que permiten su reconocimiento como pasivo exigible. Lo demás, partida de ingreso correspondiente a las unidades ejecutoras, fondos de educación, fondo de salud y fondo de seguridad permanecerán en los términos del proyecto presentado por la administración departamental. Artículo segundo Autorice al gobierno departamental para incorporar al presupuesto general de gasto del departamento del César la suma de cuatro mil millones doscientos seis mil novecientos catorce mil ochocientos setenta y tres mil pesos. Parágrafo segundo. Las demás apropiaciones contenidas en el proyecto de ordenanza permanecerán sin modificaciones por verificarse respecto de ellas el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales, financieros y presupuestales exigidos por el ordenamiento jurídico, al encontrarse respaldada en fuente de financiación legalmente certificada y destinada al cumplimiento de programa, proyecto y obligaciones propias de la administración departamental. Artículo tercero. Modificar los artículos primero y segundo del proyecto de ordenanza. Ajustando los valores correspondientes a ingresos, gastos, recursos de balance y apropiaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 03 Gobernación, como consecuencia de la inclusión del pasivo exigible objeto de la presente ponencia, garantizando el mantenimiento del principio de equilibrio presupuestal y la correspondencia entre las fuentes de financiación y las aprobaciones autorizadas. Artículo cuarto: remitir el proyecto de ordenanza con las modificaciones aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda, Asuntos Económicos, Legislativo y Ético a la consideración de los honorables plenarios de la Asamblea Departamental de César para que surta su trámite correspondiente. Artículo tercero: Presente en la mesa a partir de su fecha de sanción y publicación. En mérito de lo expuesto, se solicita a la honorable Comisión Permanente de Hacienda, Asuntos Económicos, Legislativo y Ético aprobar el presente informe de ponencia y continuar el trámite legislativo correspondiente ante la Plenaria de la Honorable Asamblea Departamental de César, atentamente, José María Rodríguez Barriga, Diputado Ponente.

El presidente: Le he dado la ponencia, le damos el uso de la palabra al honorable diputado José Mario Rodríguez Barriga.

José Mario Rodríguez Barriga Gracias, señor presidente. Buenos días a todos los presentes, gobierno departamental, honorables diputados, amigos de la barra. Bueno, tenemos hoy el estudio trámite de socialización de un importantísimo proyecto de ordenanza que contempla unas modificaciones al presupuesto general del departamento del Cesar para la vigencia de 2026.

José Mario Rodríguez Barriga Creería yo que con la lectura de nuestro secretario quedaría todo claro, conciso, pero quiero dejar en discusión, compañero, de que ustedes recibieron un texto original por unas adiciones que son alrededor de nueve mil trescientos ochenta y dos pesos, nueve mil trescientos treinta y dos pesos. Y ustedes ven en el texto de la ponencia que no son nueve mil trescientos millones de pesos, sino alrededor de cuatro mil doscientos millones de pesos, esto a la vez de que los recursos de educación, tranquila doctora, ahí quedaron establecidos.

República de Colombia



Los recursos de salud, doctor, quedarán establecidos. Lo de seguridad también. Aquí es nuestra cartera de infraestructura, es la única que recibe una modificación, lamentablemente nuestro compañero Jorge Maestre, quien hace presencia aquí siempre defendiendo los intereses del departamento y del equipo de trabajo al que pertenece. Nosotros aquí estamos modificando, así como lo dice la ponencia y como lo dice el articulado definitivo, estamos excluyendo La incorporación de recursos al código 031210 como 1014 rayas 2705, recursos de crédito de vigencia 2021 por valor de 5.096 millones de pesos, que son referentes a la cartera infraestructura. Es decir, todos los recursos, para que no quede ningún manto de duda correspondiente a las sectoriales de educación, seguridad, salud, quedaron allí establecidos en este primer debate. Y le hacemos el llamado al gobierno departamental, especialmente a la cartera de infraestructura, al doctor Jorge Maestre, para que haya información más concisa, más profunda acerca de todos estos pasivos exigibles correspondientes a ese rubro de los 5.096 millones de pesos que aquí establecen. De igual manera, eh en el articulado de manera taxativa para que no exista discusiones, compañeros también Se dice, se elimina del proyecto la apropiación correspondiente al pasivo exigible derivado del contrato 2022050018 celebrado con el consorcio Interconexiones César, cuyo objeto corresponde a la interventoría técnica, ambiental, financiera y ambiental para el mejoramiento de vía secundaria interinsular del Marco. Cuando me preguntaban de que habíamos apropiado en la sectorial infraestructura los 5.096 millones de pesos, de pronto se preguntarían los demás diputados, ¿a qué corresponden esos recursos? Porque si ustedes leen la extensión de los recursos de la sectorial infraestructura, pues habrán otros rubros, otros ítems. Ahí establecidos, pero nosotros estamos solamente excluyendo de estas facultades entregadas por parte de la Asamblea Departamental la exclusión taxativa de la Interventoría al Consorcio de Interconexiones César. Entonces, las facultades establecidas originalmente por el gobierno departamental, incluyendo las diferentes sectoriales, estaban articuladas en una cuantía de 9.303 millones de pesos Y hoy, con la modificación que sufre el proyecto de ordenanza, quedaría en el alrededor de cuatro mil... Debo el valor exacto para que quede aquí en el acta Cuatro mil doscientos dos millones de pesos. Entonces, compañeros, esa fue la modificación que sufrió este proyecto de ordenanza. Yo creo que hay suficiente claridad Eh, es un proyecto de ordenanza al cual estamos acostumbrados aquí en la corporación a tramitar. Eh, con su venia, señor presidente, para que el otro que le use la palabra, gobierno departamental.

El presidente: Gracias, señor diputado, le damos el uso de la palabra al gobierno departamental.

Jorge Armando Maestre Jaraba Muchísimas gracias, señor presidente.

Jorge Armando Maestre Jaraba Y me permito, en nombre del gobierno departamental, eh, solicitar o más bien insistir en que se reconsidere la posición de la honorable Asamblea del Departamento del César, teniendo en cuenta que con esos recursos se cubre, como usted lo mencionaba, lo que es la obligación contractual con el consorcio Interconexión César, que tiene a su cargo la interventoría del Plan Bien Departamental, más específicamente los proyectos que están en el grupo uno y grupo dos del Pacto César-Guaire.

República de Colombia



Si por alguna razón la honorable asamblea se mantiene en su posición que respetamos, por supuesto, pues estaríamos ya de alguna manera incumpliendo nuestras obligaciones como entidad contratante en lo que tiene que ver con los pagos que deben ser realizados. Recordemos que la seguridad jurídica es uno de los principales intangibles y un activo muy importante. Y en ese orden de ideas estaríamos ante la imposibilidad de poder cumplir con nuestra obligación. En todo caso, repito, somos muy respetuosos de la autonomía de la Duma Departamental. No quería, sin embargo, que terminara la sesión sin solicitarle formalmente un o más bien, o insistirle en que no se modifique o no se excluya este pasivo exigible. Muchísimas gracias.

El presidente: Gobierno departamental va a hacer otra intervención o suficiente ilustración.

Doctora Gina: No creemos que es suficiente ilustración.

El presidente: Suficiente ilustración, señor secretario, vamos a presentar una proposición para votación nominal. Se abre su discusión, sigue abierta, anuncio que se va a cerrar. Aprueban diputados votación nominal.

El presidente: Señor Secretario, sírvase llamar a lista para votación nominal.

El secretario general Sí, señor presidente.

El secretario general Castillo Brocherro, voto positivo o negativo a la ponencia del proyecto 08.

Ronal Arturo Castilla Brochel Voto positivo, señor secretario.

El secretario general Hinojosa Barro Miguel Antonio

Miguel Antonio Hinojosa Baros Mi voto es positivo, presidente.

El secretario general Muvdi Anillo Fawzi?

El presidente: positivo a la ponencia del honorable diputado José Mario Rodríguez Barriga.

El secretario general Pana Ramo Jorge Andres

Diputado Pana Ramos Positivo

El secretario general Rodríguez Barriga José Mario

José Mario Rodríguez Barriga positivo a la ponencia

El secretario general Presidente, con cinco votos positivos es aprobada la ponencia del proyecto de ordenanzas 08 por medio de la cual se efectúa una modificación en el presupuesto general del departamento de Estado para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones.

El presidente: Aprobado el proyecto, señor secretario, lo pertinente como el anterior, para cuando disponga el presidente de la honorable asamblea para someterlo a votación socialización en la plenaria. Continúe, señor secretario, con el orden del día.

El secretario general lectura de correspondencia

República de Colombia



El presidente: Hay correspondencia radicada?

El secretario general No, señor presidente.

El presidente: continúe

El secretario general Séptimo proposiciones y resoluciones

El presidente: Hay proposiciones radicadas?

El secretario general No, señor presidente.

El presidente: continúe

El secretario general Octavo, punto de varios.

El presidente: Continúe, señor secretario.

El secretario general Agotado el orden del día, señor presidente.

El presidente: Agotado el orden del día, se estará citando vía correo electrónico.
Muchísimas gracias a todos.

El secretario general viernes 10 de julio, once y ocho de la mañana se cierra la sesión de comisión.

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA SESION DE COMISION DEL DIA 10 DE JULIO DE 2026

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	CASTILLA BROCHEL RONAL ARTURO	POSITIVO
2	HINOJOSA BARROS MIGUEL ANTONIO	POSITIVO
3	MUVDI ANILLO FAWZI	POSITIVO
4	PANA RAMOS JORGE ANDRES	POSITIVO
5	RODRIGUEZ BARRIGA JOSE MARIO	POSITIVO

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022

FAWZI MUVDI ANILLO
Presidente

LEMIR ALFONSO BECERRA GOMEZ
Secretario General